



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 126-2021-MDLA/CM

La Arena, 16 de Diciembre de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Diciembre de 2021, el Informe N° 087-2021-SGLP/MDLA de fecha 07 de diciembre de 2021, Informe Legal N° 686-2021-MDLA-GAJ de fecha 09 de Diciembre de 2021, respecto a Aprobación de Plan de Contingencia de Recolección y Transporte del Servicio de Residuos Sólidos del Distrito de La Arena.



CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Informe N° 087-2021-SGLP/MDLA de fecha 07 de diciembre de 2021, el CPC Carlos Alberto Anastasio More, encargado de la Gerencia de Servicios Públicos Locales, refiere que después de haber recepcionado y revisado el documento de gestión ambiental, donde se solicita la aprobación del Plan de Contingencia de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos del Distrito de La Arena, mediante Ordenanza Municipal, con el fin de contar con un instrumento que permita integrar las diversas labores que se desempeñan dentro de su dependencia y sobre todo de las acciones del personal encargado del servicio de recolección de residuos sólidos municipales y transporte de los mismos;

Que, de la lectura del Proyecto del Plan de Contingencia de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos del Distrito de La Arena, se tiene que, en la misma se define las actividades, acciones y procedimientos a desarrollar en caso de presentarse alguna emergencia operativa o técnica con el fin de garantizar el normal servicio y restablecer en el menor tiempo la operatividad del mismo en caso que se encuentre restringido, por otro lado el referido Plan de Contingencia de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos del Distrito de La Arena, tiene como objetivo general, generar herramientas de prevención, mitigación, control y respuesta a una serie de riesgos que puedan dar lugar a la ocurrencia de efectos socio ambientales que tienden a deteriorar los componentes físico, bióticos y socioeconómicos del ámbito de la jurisdicción del distrito de La Arena;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 126-2021-MDLA/CM

La Arena, 16 de Diciembre de 2021



Que, el artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción;

Que, los artículos 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;



Que, el artículo 46 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar;



Que, mediante Informe Legal N° 087-2021-MDLA-GAJ de fecha 09 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION, indicando que compulsados los hechos y la normativa referida, es de advertirse que desde el punto de vista legal, resulta PROCEDENTE atender la recomendación dada por el encargado de la gerencia de Servicios Públicos, respecto a la Aprobación de la Ordenanza del Plan de Contingencia de Recolección y Transporte del Servicio de Residuos Sólidos del Distrito de La Arena. Acto que deberá formalizarse mediante Ordenanza Municipal;

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo Municipal, establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, mediante Ordenanza Municipal el Plan de Contingencia de Recolección y Transporte del Servicio de Residuos Sólidos del Distrito de La Arena.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos Locales y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASTIAS
ALCALDE